

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00395-00. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO DE LA SEÑORA MERCEDES BURBANO SOLIS

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que indicándole que la parte interesada no subsanó la demanda.

Auto notifica inadmisión: 13 octubre de 2021

Termino para subsanar: 14, 15, 19, 20 y 21.

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2021.

Alvaro Hernan Castaño

Auto Interlocutorio No. 1973

Radicado: 760013110010-2021-00395-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del día 12 de octubre del año en curso.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso será rechazada la presente demanda, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00395-00. PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO DE LA SEÑORA MERCEDES BURBANO SOLIS

PRIMERO.- Rechazar la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo promovida por la señora Lucy Yolanda Mosquera Burbano con respecto a la señora Mercedes Burbano Solís.

SEGUNDO.- Archivar las presentes diligencias de la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema de Justicia Siglo XXI.

TERCERO.- No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.189 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 11 **noviembre de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99095b411d5a79e1b00b782bb01cea7b77d8805121da6a1e5b0e85d268dcf2e7**

Documento generado en 09/11/2021 09:22:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>